

## ANEXO 1

### CONTINGENCIAS APE Y LISTADO DE ACCIONES MÍNIMAS INMEDIATAS

#### I. Tipos de contingencia:

En la siguiente tabla se identifican los distintos tipos de contingencias que aplicarán de acuerdo al lugar de emplazamiento y tipo de especie:

Emplazamiento	Especie	Mortalidades Masivas	Pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos	Pérdida, desprendimiento o escape de recursos nativos	Pérdida de alimento, desprendimiento de materiales y/o estructuras
<b>Tierra (Pisciculturas)</b>	Salmónidos y otros peces exóticos	X	X		X
	Especies Nativas peces	X		X	X
<b>Tierra (Hatchery)</b>	Especies Exóticas (excepto salmónidos) y otros peces	X	X		X
	Especies Nativas	X		X	X
<b>Porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos</b>	Especies Exóticas (excepto salmónidos)	X	X		X
	Especies Nativas peces	X		X	X
	Especies Nativas No Peces	X		X	X

#### II. Listado de acciones mínimas inmediatas:

Las siguientes acciones deberán ser ejecutadas por cada titular del centro de cultivo APE, de acuerdo al tipo de contingencia identificada:

##### a) Mortalidades Masivas

Cuando se presuma de la ocurrencia o se tenga certeza de la mortalidad total del cultivo y/o se supere la capacidad de operación del centro.

**Las acciones a ejecutar son:**

1. Notificar la contingencia al Servicio con un máx. de 24 horas siguientes de detectado el hecho, mediante el correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamando a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032.

Deberá señalar en dicha notificación la siguiente información: **Nombre titular, número de teléfono, código centro de cultivo, ubicación (localidad, comuna), tipo de contingencia, especies afectadas (número y nombre común), resumen del evento y acciones mínimas inmediatas a ejecutar de acuerdo a la contingencia. (Formato en anexo 2).**

2. Realizar la extracción de toda la mortalidad de las unidades y/o estructuras de cultivo.
3. Registrar las mortalidades por estructuras de cultivo producidas en el centro, de acuerdo al formato en anexo 3 del MBP APE.
4. Deberá almacenar en contenedores herméticos o estancos con doble bolsa, sin sobrepasar el 75% de su capacidad.
5. La mantención temporal y el traslado de las mortalidades desde el lugar de cultivo hasta el lugar de acopio o desnaturalización de mortalidad, deberá realizarse en acumuladores o contenedores exclusivos del centro de cultivo APE destinados a dicha actividad, que impidan derrames, filtraciones, acceso a predadores o contaminación cruzada hacia el ambiente o sobre otras estructuras que sean o vayan a ser usadas en el centro de cultivo APE.
6. El retiro de la mortalidad del centro hacia el destino final, deberá realizarse de tal manera que evite la generación de olores y posibles vectores.
7. Registrar los medios de transportes a utilizar para el retiro y traslado de la mortalidad.
8. Contar con documento que acredite la recepción de la mortalidad por parte del lugar a utilizar como destino final y/o registros visuales (fotografías) del ingreso y recepción de la misma.
9. Una vez ejecutadas las acciones anteriormente señaladas, deberá realizar la limpieza, lavado y desinfección de los equipos, materiales, buzos y todo implemento utilizado en dicha actividad, en conformidad a lo establecido en el numeral V.1 "Limpieza y desinfección" del MBP.
10. Al finalizar la contingencia deberá enviar un correo electrónico a [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032 notificando del término del evento.

**b) Pérdida, desprendimiento o escape de recursos exóticos, cualquiera sea su magnitud, salvo en el caso de la Ostra japonesa (*Crassostrea gigas*).**

**Las acciones a ejecutar para peces son:**

1. Notificar la contingencia al Servicio con un máx. de 24 horas siguientes de detectado el hecho, mediante el correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamando a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032.

Deberá señalar en dicha notificación la siguiente información: **Nombre titular, número de teléfono, código centro de cultivo, ubicación (localidad, comuna), tipo de contingencia, especies afectadas, número de individuos y peso aproximado, etapa de desarrollo, condición sanitaria, resumen del evento y acciones mínimas inmediatas a ejecutar de acuerdo a la contingencia. (Formato en anexo 2)**

2. Una vez detectada la contingencia, deberá iniciar las acciones de recaptura de los ejemplares escapados.
3. Verificar y determinar la causa del escape, y en caso de aplicar, reparar el estado de las artes de los materiales y/o estructuras dañadas.
4. Aquellos ejemplares recapturados vivos, deben ser acopiados en jaulas aisladas del resto.
5. Los ejemplares recapturados muertos, deberán disponerse de acuerdo a las acciones señaladas ante una mortalidad masiva.

6. Los ejemplares que se eliminen, deberán ser enviados a un destino final bioseguro.
7. Contar con un registro diario del número de ejemplares recapturados y medios fotográficos de verificación.
8. Realizar las actividades que permitan cumplir con la entrega de la información solicitada en el artículo 11 del Reglamento APE, correspondiente al envío del informe a los 15 días hábiles de detectado el hecho, al correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl).
9. Al finalizar la contingencia deberá enviar un correo electrónico a [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032, notificando del término del evento.

**Las acciones a ejecutar para moluscos y otras especies (no peces) son:**

1. Notificar la contingencia al Servicio con un máx. de 24 horas siguientes de detectado el hecho, mediante el correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamando a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032.  
Deberá señalar en dicha notificación la siguiente información: **Nombre titular, número de teléfono, código centro de cultivo, ubicación (localidad, comuna), tipo de contingencia, especies afectadas, número de individuos y peso aproximado, etapa de desarrollo, condición sanitaria, resumen del evento y acciones mínimas inmediatas a ejecutar de acuerdo a la contingencia. (Formato en anexo 2)**
2. Recuperar los ejemplares desprendidos.
3. Se deberá determinar la causa del desprendimiento.
4. Los ejemplares que se eliminen, deberán ser enviados a un destino final bioseguro.
5. Realizar las actividades que permitan cumplir con la entrega de la información correspondiente a las solicitadas en el artículo 11 del Reglamento APE, correspondiente al envío del informe a los 15 días hábiles de detectado el hecho, al correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl).
6. Al finalizar la contingencia deberá enviar un correo electrónico a [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032, notificando del término del evento.

**c) Pérdida, desprendimiento o escape de recursos nativos que revistan de carácter masivos y para Ostra japonesa (Crassostrea gigas)**

Se considerará la referida contingencia cuando ocurra lo siguiente:

- ✓ El desprendimiento de moluscos sea tal que no logre reincorporarlas al cultivo,
- ✓ El desprendimiento de algas sea tal que llegue al fondo marino y/o genere acumulación en playas o sectores aledaños, y/o
- ✓ El escape de todos los ejemplares.

**Las acciones a ejecutar son:**

1. Notificar la contingencia al Servicio con un máx. de 24 horas siguientes de detectado el hecho, mediante el correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamando a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032.

Deberá señalar en dicha notificación la siguiente información: **Nombre titular, número de teléfono, código centro de cultivo, ubicación (localidad, comuna), tipo de contingencia, especies afectadas, número de individuos y peso aproximado, etapa de desarrollo y condición sanitaria, resumen del evento y acciones mínimas inmediatas a ejecutar de acuerdo a la contingencia. (Formato en anexo 2).**

2. En caso de identificar macroalgas en playas o sectores aledaños, deberá realizar la limpieza correspondiente.
3. Para moluscos se deberá determinar la causa del desprendimiento.
4. Recuperar los ejemplares desprendidos.
5. Los ejemplares que se eliminan, deberán ser enviados a un destino final bioseguro.
6. Realizar las actividades que permitan cumplir con la entrega de la información correspondiente a las solicitadas en el artículo 11 del Reglamento APE, correspondiente al envío del informe a los 15 días hábiles de detectado el hecho, al correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl).
7. Al finalizar la contingencia deberá enviar un correo electrónico a [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032 notificando del término del evento.

#### **d) Pérdida de alimento, desprendimiento de materiales y/o estructuras del centro de cultivo**

Se considerará ante cualquier evento que genere el hundimiento, desprendimiento o imposibilidad de operar en alguna estructura de cultivo, como también actividades que causen la pérdida del alimento y materiales.

1. Notificación al Servicio: El titular deberá notificar para todo tipo de contingencia la contingencia al Servicio con un máx. de 24 horas siguientes de detectado el hecho, mediante el correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o a la línea 800 / atención usuario.  
Deberá señalar en dicha notificación la siguiente información: **Nombre titular, número de teléfono, código centro de cultivo, ubicación (localidad, comuna), tipo de contingencia, especies afectadas, resumen del evento y acciones mínimas inmediatas a ejecutar de acuerdo a la contingencia. (Formato en anexo 2).**
2. Recuperar alimento, materiales y/o estructuras, y en caso de aplicar, reparar estas últimas.
3. Se deberá determinar la causa del desprendimiento y subsanar, registrando fotográficamente.
4. Los materiales y estructuras recuperadas que no serán reutilizadas, deberán ser enviados a un destino final bioseguro.
5. Al finalizar la contingencia deberá enviar un correo electrónico a [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032, notificando del término del evento.

Para cualquier tipo de contingencia, titular deberá declarar en la plataforma CCO CCA el número y peso de los individuos, tipo y número de estructuras afectadas y fecha en que ocurrió la contingencia, ingresando al sistema con su usuario y contraseña, y declararlo en el módulo de “Operación”, en pestaña “Salidas” y seleccionar en tipo de destino lo que corresponda, ya sea pérdida, desprendimiento, escape o mortalidad masiva.

Ante fenómenos naturales tales como terremotos, tsunamis, marejadas, erupciones volcánicas, floraciones algales nocivas y eventos de origen antrópico, o una combinación de ambos, que generen un impedimento en la operación habitual y/o a su vez cualquiera de las contingencias nombradas anteriormente, deberá dar aviso al Servicio a través del correo electrónico [contingenciasape@sernapesca.cl](mailto:contingenciasape@sernapesca.cl) o llamar a la línea oficial de Sernapesca 800 320 032.